



ORDENANZA N° 2061/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5848/12 iniciado por la Sra. Vice-Intendente Municipal, A/C de Intendencia Andrea Silvana Rosso, donde remite adjunto Nota S/N° firmada por el Sr. Julio Puyardi, por la cual solicita nueva prórroga para licencia de taxi de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Nota N° 001/12 de fecha 03/01/2012 del Departamento de Tránsito y Transporte, eleva documentación presentada por el permisionario de Taxi Sr. Julio César Puyardi por la cual solicita una nueva prórroga de noventa días para poder dar solución a su situación y no perder su licencia de taxi.-

Que, el peticionante en Nota de fecha 28/12/2012 expresa que la falta de prestación de servicio se debe a que la unidad automotor con la que prestaba el servicio de taxi, sufrió un accidente de tránsito y tuvo que vender la misma a la mitad de su valor, encontrándose actualmente intentando adquirir una nueva unidad automotor, lo que le permitiría no perder la oportunidad de mantener la licencia comercial de taxi, solicitando como última instancia una nueva prórroga, ya que es su única entrada económica con lo cual sostiene a su familia.-

Que, atento a la presentación realizada por el solicitante, y comprendiendo su situación personal y económica, este Concejo Deliberante en tratamiento sobre tablas aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15/02/2012, dispuso por unanimidad autorizar por medio de Ordenanza al área pertinente, a conceder una nueva y última prórroga que vencerá indefectiblemente el 10 de Marzo del 2012.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **Julio César Puyardi, D.N.I. N° 28.636.669**, una prórroga hasta el 10 de Marzo de 2012, para que realice el cambio de Unidad Automotor como permisionario en el rubro Taxi de la localidad; conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004, Artículo 3; y **ESTABLÉCESE** que dicha prórroga caducará indefectiblemente en la fecha indicada (10/03/2012), .-

ARTÍCULO 2°: **DETERMÍNASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1599/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES